



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO Panamá, R. de Panamá viernes 13 de marzo de 2026 N° 30482 C

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA / PANAMÁ

Acuerdo N° 020-2023
(martes 12 de diciembre 2023)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BALBOA, APRUEBA CREAR Y PAGAR GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL CONCEJO Y DEL VICE ALCALDE DEL DISTRITO DE BALBOA PARA EL AÑO FISCAL 2024 CONFORME FUE APROBADO EN EL ACUERDO No. 17 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO / PANAMÁ

Acuerdo N° 19
(viernes 31 de marzo 2017)

POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE CHEPO DE SU FINCA OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (8762), SEGREGA UN LOTE Y LO VENDE A: GUSTAVO JOSÉ GUERREIRO HERNÁNDEZ.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ / HERRERA

Acuerdo N° 29
(martes 08 de agosto 1995)

POR EL CUAL SE PROCLAMA SOLEMNEMENTE EL 9 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA CÍVICO DEL DISTRITO DE CHITRÉ”.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUALACA / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 14
(jueves 21 de septiembre 2023)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUALACA DEL DISTRITO DE GUALACA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, SE FIJA EL PRECIO DE LOS LOTES Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE GUALACA, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES A FAVOR DE SUS POSEEDORES

CONSEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 07-2019
(lunes 22 de abril 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS MODIFICA EL ACUERDO N° 006-2017 QUE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE REMEDIOS Y SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN.



CONSEJO MUNICIPAL DE NOLE DUIMA/COMARCA NGOBE BUGLE

Acuerdo N° 02
(viernes 21 de enero 2022)

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO FINANCIADO CON LOS APORTES DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES (IBI) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022 EN EL MUNICIPIO DE NOLE DUIMA, INCORPORANDO LOS REMANENTES VIGENCIA FISCAL 2021 Y EXCEDENTES DE LA VIGENCIA FISCAL 2021.

CONSEJO MUNICIPAL DE OLÁ / COCLÉ

Acuerdo N° 004
(martes 21 de mayo 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°.004 DE 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL CUAL SE DABA EN CONCESIÓN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) QUE SE PRODUZCA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA GEOGRAFÍA DEL DISTRITO DE OLÁ.

ALCALDÍA DE OLÁ / COCLÉ

Contrato N° 001-2021
(martes 05 de octubre 2021)

SUSCRITO ENTRE ELIECER BECERRA, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ Y SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO / CHIRIQUÍ

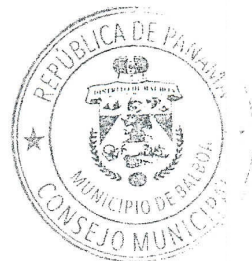
Acuerdo N° 24
(martes 11 de septiembre 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, SE ESTABLECE EL VALOR DE ESTE SERVICIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN.



CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA
Acuerdo No. 020-23
12 de diciembre de 2023

República de Panamá



Municipio de Balboa

ACUERDO No 020-2023 **DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023**

POR LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA, APRUEBA CREAR Y PAGAR DE GASTOS DE REPRESENTACION DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL VICE ALCALDE DEL DISTRITO DE BALBOA PARA EL AÑO FISCAL 2024 CONFORME FUE APROBADO EN EL ACUERDO No.17 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

- 1- Que de acuerdo al numeral No. 6 del artículo 17 de la Ley 106, de 8 de octubre de 1973, es competencia exclusiva de los Consejos Municipales, crear o suprimir cargos Municipales, y determinar sus funciones, periodo, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que dispongan la Constitución y la leyes vigentes.
- 2- Que en la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, en la sala del Consejo Municipal de Balboa, los Honorables representantes, aprobaron crear y pagar el Gasto de Representación de la Presidente del Consejo Municipal por el monto **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)** y el Vice Alcalde del distrito de Balboa por el monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.450.00)**.
- 3- Que debido a que los gastos de representación fue aprobado dentro de los gastos contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos 2024, se hace necesario la aprobación de dichos gastos en acuerdo del Consejo de Balboa, para la vigencia fiscal 2024.
- 4- Que sometido a consideración de los Honorables Representantes la misma fue aprobada con cinco (5) votos a favor, uno (1) en contra Honorable Representante Abel Antonio Santimateo, y en virtud de tal votación disponen lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO. CREAR, el gasto de representación y **PAGAR**, el gasto de representación para los cargos de Presidente del Consejo Municipal por un monto de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)** y para el cargo de Vice Alcalde del distrito de Balboa por el monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.450.00)** mensual, para el año fiscal 2024.



CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA
Acuerdo No. 020-23
12 de diciembre de 2023

SEGUNDO: Notificar de este acuerdo a la oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la Republica, para los trámites correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Balboa a las doce (12) días del mes de diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023).


HR DILMA PEREZ DE VALDES
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Balboa.




GILDA GONZALEZ
LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Sancionado por el Señor Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, provincia de Panamá a los Doe (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


H.A. JOSÉ IRENE LASPRILLA C.
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BALBOA


MARIA OSPINO
SECRETARÍA DEL ALCALDE



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SECRETARIA 15/1/25



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SECRETARIA 15/1/25



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo
ACUERDO N° 19



De 31 de marzo de 2017)

Por el cual el Municipio de Chepo de su finca ocho mil setecientos sesenta y dos (8762), segrega un lote y lo vende a:

GUSTAVO JOSÉ GUERREIRO HERNÁNDEZ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que **GUSTAVO JOSÉ GUERREIRO HERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, Corregimiento de Chepo Cabecera, barriada Santa Isabel, con cédula de identidad personal número siete-setecientos dos-noventa y uno (7-702-91), ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno de propiedad municipal, a título de compraventa, el cual se encuentra ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, Corregimiento de Chepo Cabecera, barriada Santa Isabel, cuyos linderos y medidas lineales son los siguientes:

Según plano 80501-138831 de 15 de enero de 2017, que se describe así: Partiendo del punto número uno (1), del lote de terreno que se describe con rumbo norte siete (7) grados, once (11) minutos, cuarenta y seis (46) segundos oeste, se miden treinta (30) metros con ochenta y cuatro (84) centímetros, limitando con calle Puerto Coquira y se llega al punto número dos (2), de allí con rumbo sur setenta y seis (76) grados, cuarenta y cinco (45) minutos, cuarenta y nueve (49) segundos oeste, se miden veintiséis (26) metros con treinta y cuatro (34) centímetros, limitando con vereda y se llega al punto número tres (3), de allí con rumbo norte ochenta y nueve (89) grados, veinticinco (25) minutos, treinta y nueve (39) segundos oeste, se miden veintiséis (26) metros con treinta y cuatro (34) centímetros, limitando con vereda y se llega al punto número cuatro (4), de allí con rumbo sur veintinueve (29) grados, cuarenta y nueve (49) minutos, cincuenta y dos (52) segundos oeste, se miden cuatro (4) metros con setenta (70) centímetros, limitando con vereda de cuatro (4.00) metros y se llega al punto número cinco (5), de allí con rumbo norte sesenta y ocho (68) grados, cincuenta y seis (56) minutos, dieciocho (18) segundos oeste, se miden cinco (5) metros con noventa y dos (92) centímetros, limitando con vereda de cuatro (4.00) metros y se llega al punto número seis (6), de allí con rumbo sur cero un (01) grados, cero ocho (08) minutos, diecinueve (19) segundos oeste, se miden veintisiete (27) metros con veintiún (21) centímetros, limitando con resto libre de la Finca ocho mil setecientos sesenta y dos (8762), Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Folio ciento setenta y ocho (178), propiedad del Municipio de Chepo y se llega al punto número siete (7), de allí con rumbo norte ochenta y seis (86) grados, cero nueve (09) minutos, dieciocho (18) segundos este, se miden sesenta y cuatro metros con treinta y cinco (35) centímetros, limitando con resto libre de la Finca ocho mil setecientos sesenta y dos (8762), Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Folio ciento setenta y ocho (178), propiedad del Municipio de Chepo ocupado por Centro Recreativo Juvenil y se llega al punto número uno (1), o sea el punto de partida. Todo lo cual arroja una cabida superficial mil setecientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1733.45 M²).

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes del Acuerdo Municipal N° 29 de 16 de mayo de 2006, que rige la materia.

La Alcaldía + cerca de Ti

Teléfonos: Alcaldía: 296-7282
Despacho del Alcalde: 296-7856
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852
Consejo: 296-7875
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142
Corregiduría de Cañita: 298-9556
Corregiduría de Chepo: 296-7377



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69B477841FCE5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



Pág. #2

ACUERDO N° 19

De 31 de marzo de 2017)

Que el solicitante comprueba haber pagado al tesoro municipal del Distrito de Chepo la suma de cuatro mil ciento dieciséis balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 4,116.95), mediante recibo #227048, como valor del lote de terreno arriba descrito.

Que el Municipio de Chepo es dueño de la Finca ocho mil setecientos sesenta y dos (8762), Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Folio ciento setenta y ocho (178), y que de la Finca anteriormente mencionada segrega y vende a **GUSTAVO JOSÉ GUERREIRO HERNÁNDEZ**, el globo de terreno arriba descrito quedando libre el resto de la Finca (8762) con la superficie que resulte del Registro Público con sus mismos linderos y valor inscrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que **GUSTAVO JOSÉ GUERREIRO HERNÁNDEZ**, es legítimo comprador del lote de terreno descrito en el cuerpo del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Chepo firme la correspondiente Escritura Pública de compraventa. Tal como lo establece el

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones “**Tomás Gabriel Altamirano Mantovani**”, del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


H. R. Ceterino Frías González
Presidente del Consejo Municipal




Harari M. Jaén Cedeño
Secretaría Encargada

La Alcaldía + cerca de Ti

Teléfonos: Alcaldía: 296-7282
Despacho del Alcalde: 296-7856
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852
Consejo: 296-7875
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142
Corregiduría de Cañita: 298-9556
Corregiduría de Chepo: 296-7377



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69B477841FCE5**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO.
CHEPO, 11 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

APROBADO:

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:



H.A. OLMEDO JAVIER BARRIOS
ALCALDE DISTRITO DE CHEPO



MANUEL ALEXIS NUÑEZ DELGADO
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ



Número 29

PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE
DEPARTAMENTO DEL
CONSEJO MUNICIPAL

Chitré, 8 de agosto de 1995

ACUERDO No 29
DEL 8 DE AGOSTO DE 1995

POR EL CUAL SE PROCLAMA SOLEMNEMENTE EL 9 DE NOVIEMBRE COMO "DÍA CIVICO DEL DISTRITO DE CHITRE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHITRE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el día 9 de noviembre de 1903, a las diez de la mañana, en el recinto dedicado a las sesiones del Concejo Municipal, se reunieron libre y espontáneamente los Honorables Concejales del Distrito de Chitré, señores Adolfo Quintero, David Burgos, Pacífico Ríos, Diego Pérez y Arcelio Rivera, en asocio del Secretario de la Corporación, señor A. Márquez B. con el objeto de considerar la proclama de independencia del Istmo de la República de Colombia expuesta el Acta del 4 de noviembre del Concejo Municipal del Distrito de Panamá.

2.- Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Chitré celebrada el 9 de noviembre de 1903, la Cámara Edilicia de en ese entonces resolvió adherirse con entusiasmo en su propio nombre y en el de todos los chitreanos al Acta de Separación del Istmo de Panamá de la República de Colombia y resolvió asimismo contribuir al afianzamiento y estabilidad de la recién nacida República de Panamá.

3.- Que acto seguido el Concejo Municipal de Chitré se constituyó en Cabildo abierto y se abrió solemnemente a la adhesión del pueblo ese Acta a cuyas ideas y razones expuestas se adhirieron con inflamado patriotismo los prohombres Chitreanos José María Cuadros, V.M. Juliao, Casimiro Martín V., Eleuterio Rodríguez, P. Rodríguez, Francisco Solís, Aristides Ducreaux, Cornelio Díaz, Juan B. Recha, Manuel S. Peralta, Cecilio Solís, Samuel Gutiérrez, José Ríos, Lorenzo Bermúdez, Eleuterio Cabrera, Pedro Ruíz, Valentín Castillo, Pastor Ríos, Antonio Ríos, José María Díaz, Juan B. Pérez S. y Francisco Ríos.

4.- Que es indudable que dicha manifestación soberana del pueblo



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA

Chitré 27 de 11 de 2024



de Chitré es genuinamente representativa de la hidalguía y acendrado amor por su tierra natal que desde siempre han caracterizado a los habitantes de esta Comuna.

5.- Que es deber de esta Corporación promover el amor a la Patria y exaltar los dignos valores cívicos que adornaron a los patriotas chitreños que diligentemente ayudaron a sentar las bases de la naciente República de Panamá a fin de que sean con orgullo emulados por todos los ciudadanos.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: PROCLAMAR, como en efecto se proclama, el día 9 DE NOVIEMBRE como DIA CIVICO DEL DISTRITO DE CHITRE.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, como en efecto se dispone, que a partir del día 9 de noviembre de 1995 el profundo significado histórico de esta fecha sea celebrado solemnemente y con digno fervor patriótico por todos los habitantes de la Comuna.

ARTICULO TERCERO: Para tales efecto el Municipio nombrará un Comité que se encargará de organizar las actividades alusivas a la fecha.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Chitré, a los ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

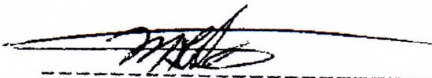
H.C. JACINTO FLORES
PRESIDENTE

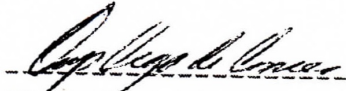
H.C. FLORENCIO SANDOVAL
VICE-PRESIDENTE

DIOSA DE GALLARDO

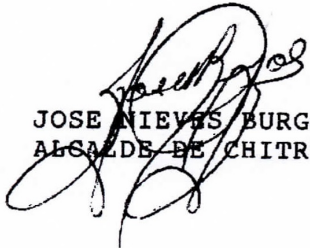
ABRAHAM SANCHEZ



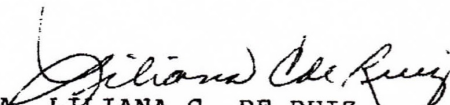

MIGUEL A. CEDEÑO


ORLY VEGA DE CORREA
SECRETARIA

SANCIONADO, EN EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 1995.


JOSE NIEVES BURGOS
ALCALDE DE CHITRE




LICDA. LILLIANA C. DE RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE

SECRETARIA
Chitre 27 de 11 de 2024





CONCEJO
NOTARIA

Certifico que este documento
es fiel copia de su original

Secretaria *[Firma]*

fecha 19-11-2024

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE GUALACA

ACUERDO MUNICIPAL N° 14
Del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Se aprueba la adjudicación de Oficio de los lotes de terreno, ubicados en el Corregimiento de Gualaca del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, se fija el precio de los lotes y se faculta al Alcalde del Distrito de Gualaca, para firmar las Resoluciones de Adjudicaciones a favor de sus poseedores.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de Gualaca adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 11 del 31 de Julio del 2007 en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Gualaca, con el objetivo de que en el marco del extinto Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal(es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de Gualaca para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Gualaca, los globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Gualaca del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, mediante las Escrituras Públicas número 3906 de 24 de abril de 1979, número 445 de 27 de enero de 1998.

Que el Municipio de Gualaca, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales Urbanas levantadas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Que mediante Acuerdo Municipal N° 20 de 21 de septiembre de 2005, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Gualaca, precio que se mantiene vigente por el término de tres (3) años

ACUERDA:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como en efecto se aprueba, la adjudicación de Oficio de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Nombre del Peticionario	Nº de C.I.P.	Predio	C-Catastral	Área M2	Precio	Total a Pagar
GLORIBEL DEL CARMEN CASTRO GUERRA DE GAITAN Y OTROS	4-243-368	GLA0612	3741420170141	0 Ha + 1,111.33 M²	0.20	B/.222.27

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como en efecto se establece, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de tres (3) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Gualaca.



ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Gualaca, para que en nombre y representación del Municipio de Gualaca firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. El Secretario del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

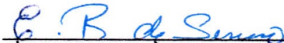
ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca a los Veintiún (21) días del Mes de Septiembre de Dos mil Veintitrés (2023)

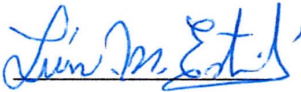

H. R. LUIS CASTILLO
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito de Gualaca.




ELEISA RODRIGUEZ DE SERRANO
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito de Gualaca

SANCION N° 14

Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de Gualaca, hoy Veintiún (21) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023).


LUIS MANUEL ESTIRBI
Alcalde del Distrito de Gualaca.





CONSEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS
DISTRITO DE REMEDIOS
TELEFAX: 727-0941



ACUERDO No. 07-2019

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS MODIFICA EL ACUERDO N° 006-2017 QUE CONSECIONA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE REMEDIOS Y SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Honorable Alcaldesa DAYANA VALERIN ROSAS DE PINZON, ha solicitado a este Concejo se evalué lo solicitado mediante nota N° 006-2019, suscrita por la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S, A. con la finalidad de facilitar la facturación por el servicio de aseo y mantenimiento de áreas verdes en los Centros Públicos del Distrito.
- 2- Que este Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 006-2017 fechado el 6 de enero del 2017, acordó la concesión del servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos que generan los centros educativos del Distrito y autoriza a la Alcaldesa Municipal de Remedios a Suscribir Contrato de Concesión.
- 3- Que el Concejo Municipal después de discutir la solicitud formulada por la empresa Soluciones Ambientales Integrales Urbano Ambientales S, A. está muy interesado en establecer un valor fijo por el servicio que permita estabilidad a los ingresos programados por la tesorería Municipal en concepto de regalías que paga la empresa mensualmente.
- 4- Que la empresa necesita contar con un valor fijo que le permita realizar las actividades descritas en el Contrato de Concesión y las inversiones necesarias en equipo e insumos para este fin.
- 5- Que este ajuste crearía los incentivos para que se utilice a mayor grado el servicio por parte de los centros educativos lo cual es importante para evitar posibles epidemias.
- 6- Que es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario. También fijar los derechos obligaciones y tasas de prestaciones del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los centros educativos conforme al numeral 15 del Artículo 17, numeral 9 del Artículo 76 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973 reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo N°006-2017, que concesiona la recolección transporte y disposición final de desechos sólidos en los centros educativos públicos del



Distrito, de un valor variable por generación a un valor fijo por población estudiantil, personal administrativo y docente del plantel.

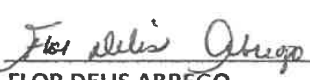
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer una tasa de aseo por recolección transporte y disposición final de desechos sólidos en los centros educativos del Distrito de B/6.55 al mes por población estudiantil que incluye estudiantes, personal administrativo, docente y otros habituales que laboren en el centro.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Distrito de Remedios realizar las adendas, conforme aquí lo dispuesto, en relación al contrato N°11-17 2017, suscrito entre la Alcaldía Municipal y la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S, A.

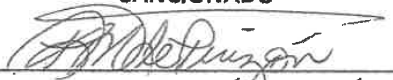
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Remedios, Corregimiento Cabecera, en el Salón de Actos del Consejo Municipal del Distrito de Remedios, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2019.


H.R. ELIO RODRIGUEZ
Presidente del Consejo Municipal del
Distrito de Remedios.


FLOR DELIS ABREGO
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Remedios.

SANCIONADO


Licenciada DAYANA VALERIN de PINZÓN
Alcaldesa del Distrito de Remedios





Recibido
2/2/22
10:08
J. M.

CONCEJO MUNICIPAL
COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE NOLE DUIMA
CONCEJO MUNICIPAL DE NOLE DUIMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMARCA NGABE BUGLE
DISTRITO DE NOLE DUIMA
CONCEJO MUNICIPAL DE NOLE DUIMA

ACUERDO N°: 02
(De 21 de enero de 2022)

Mediante el cual se aprueba el Presupuesto anual de inversión y funcionamiento financiado con los aportes de Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 en el municipio de Nole Duima, incorporando los remanentes vigencia fiscal 2021 y excedentes de la vigencia fiscal 2021.

El Concejo Municipal del Distrito de Nole Duima en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Distrito de Nole Duima es una entidad encargada de regular la vida jurídica del Municipio

Que conforme al artículo 72 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, el Concejo Municipal le corresponde aprobar el presupuesto anual del Municipio, tanto de presupuesto de funcionamiento como el de inversión.

Que se requiere establecer el presupuesto que utilizará el Municipio de Nole Duima para el periodo 2022, con el inicio del proceso de descentralización del Municipio, en consideración de que se ha contemplado un recurso económico a favor del Municipio producto del impuesto de bienes inmuebles.

Que se requiere establecer el presupuesto a fin de contar con el equipo humano necesario y destinar los recursos para los proyectos y actividades identificadas en la circunscripción de este Municipio, correspondiente al año 2022.

Que existe la ley 205 del 19 de marzo de 2021 que modifica artículo de la 37 del 2009 que descentraliza la administración pública. Establece en párrafo transitorio del artículo 1 los siguiente: durante la vigencia fiscal del año 2021, los municipios podrán destinar el 100% de los saldos remanentes, tanto como de funcionamiento como de inversión, que reciban en concepto del impuesto de inmuebles, incluyendo todos los saldos no comprometidos en los años fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para los gasto de funcionamiento municipal.

Si finalizada la vigencia fiscal 2021, existiera remanentes de funcionamiento de la vigencia fiscal señaladas en párrafo anterior, los municipios (alcaldía y juntas comunales) podrán utilizarlos para financiar partidas de funcionamientos de la vigencia fiscal 2022.

Que, atendiendo a los protocolos del Ministerio de Salud, a raíz de la crisis de salud que enfrenta nuestro país y el mundo, es necesario cumplir con las medidas de bioseguridad para realizar la consulta ciudadana.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto del Municipio de Nole Duima para la vigencia fiscal 2022, (plan anual de inversión y funcionamiento) correspondiente al Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles, incorporando los remanentes de la vigencia fiscal 2021 y excedente de la vigencia fiscal 2021, cuyo desglose general se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE NOLE DUIMA PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PERIODO 2022 FONDO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES				
FONDO FUNCIONAMIENTO IBI VIGENCIA FISCAL 2022				
CODIGO	DESCRIPCION	REMANENTE 2021	PRESUPUESTO LEY 2022	PRESUPUESTO AJUSTADO
1	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 0.00	B/. 102,720.00	B/. 102,720.00
50	XIII MES	B/. 0.00	B/. 4,400.00	B/. 4,400.00
71	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/. 0.00	B/. 13,057.00	B/. 13,057.00
72	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/. 0.00	B/. 1,540.00	B/. 1,540.00
73	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/. 0.00	B/. 1,540.00	B/. 1,540.00
74	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	B/. 0.00	B/. 310.00	B/. 310.00
79	OTRAS CONTRIBUCIONES	B/. 4,486.54	B/. 0.00	B/. 4,486.54
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	B/. 500.00	B/. 1,000.00	B/. 1,500.00
151	VIATICO DE TRANSPORTE	B/. 200.00	B/. 200.00	B/. 400.00
182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y EQ. VARIOS	B/. 1,000.00	B/. 0.00	B/. 1,000.00
201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	B/. 200.00	B/. 100.00	B/. 300.00
221	DIESEL	B/. 2,400.00	B/. 0.00	B/. 2,400.00
223	GASOLINA	B/. 1,800.00	B/. 0.00	B/. 1,800.00
231	IMPRESIONES	B/. 500.00	B/. 0.00	B/. 500.00

232	PAPELERIA	B/. 700.00	B/. 0.00	B/. 700.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTO	B/. 1,000.00	B/. 0.00	B/. 1,000.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	B/. 800.00	B/. 133.00	B/. 933.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/. 1,000.00	B/. 0.00	B/. 1,000.00
280	REPUESTOS	B/. 2,000.00	B/. 0.00	B/. 2,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	B/. 1,800.00	B/. 0.00	B/. 1,800.00
350	MOBILIAIRO DE OFICINA	B/. 3,500.00	B/. 0.00	B/. 3,500.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS	B/. 800.00	B/. 0.00	B/. 800.00
912	GESTION DE RIESGO DE DESASTRE	B/. 10,000.00	B/. 0.00	B/. 10,000.00
	TOTALES	B/. 32,686.54	B/. 125,000.00	B/. 157,686.54

PRESUPUESTO DE INVERSION IBI 2022

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
	APORTE AMUPA	B/.3,750.00
581.01	ADQUICISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE CAMINOS DE PRODUCCION Y OTROS SERVICIOS.	B/.371,250.00
	TOTAL	B/.375,000.00

TOTAL PRESUPUESTO IBI 2022 B/.500,000.00

	DESCRIPCION	REMANENTE 2021-FUNCIONAMIENTO
002	PERSONAL TRANSITORIO	10,800.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,323.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	162.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	162.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	33.00
091	VIGENCIA DE SUELDO	3,000.00
099	VIGENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	7,960.90
280	RESPUESTO	2,000.00
582	PROYECTOS LOCALES	70,255.00
646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	15,686.49
	TOTAL	B/.111,382.39

TOTAL DE PRESUPUESTO IBI 2022 + FONDO DEREMANENTE 2021 644,068.93

SEGUNDO: Las erogaciones contempladas en el presente presupuesto, se sufragarán con los fondos que se le transfiera al Municipio en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles.

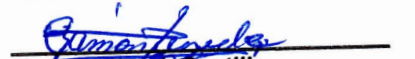
TERCERO: Que el alcalde queda facultado previa autorización del concejo municipal mediante resolución para realizar transferencias de fondos en el caso en que se requiera incrementar algunas de las partidas contempladas en el presupuesto que se aprueban mediante este acuerdo municipal.

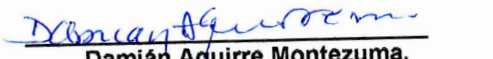
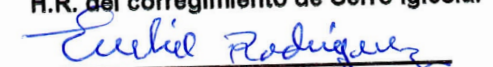
CUARTO: enviar copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República, a la Autoridad de Descentralización, al señor alcalde y a la tesorería municipal para su conocimiento.

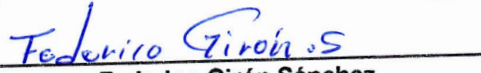
QUINTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

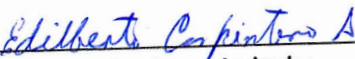
Dado en el salón del Concejo del distrito de Nole Duima, a los 21 días del mes de enero 2022.


José Angel Sire Mariano.
N.º de cedula 4-781-1170
H.R del corregimiento de Lajero


Ramón Pineda Castillo.
N.º de cedula 1-706-861
H.R. del corregimiento de Jadeberi


Damián Aguirre Montezuma.
N.º de cedula 4-236-725
H.R. del corregimiento de Cerro Iglesia.

Evelio Rodríguez Santo.
N.º de cedula 4-791-2407
H.R. del corregimiento de Hato Chami


Federico Girón Sánchez.
N.º de cedula 4-708-2371
Honorable presidente del consejo Municipal de Nole Duima

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NOLE DUIMA

Edilberto Carpintero Andrades.
N.º de cedula 4-206-948
Alcalde del distrito Nole Duima





República de Panamá
Distrito de Olá
Concejo Municipal de Olá
Acuerdo N°. 004
(De 21 de Mayo de 2019).



Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°. 004 de 11 de junio de 2015, por la cual se daba en concesión el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de los desechos sólidos (basura) que se produzca en los centros educativos de la geografía del Distrito de Olá.

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de junio de 2015, en el Concejo Municipal de Olá se aprobó el acuerdo 004 a favor de la **Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Que en Reunión celebrada el día 21 de mayo de 2019 en el Concejo Municipal de Olá, se aprueba modificar el Artículo segundo del Acuerdo N°. 004 de 11 de junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO:

Establecer una tasa de aseo por recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los centros educativos del Distrito de **B/.6.00** al mes, por población estudiantil que incluye estudiantes, personal Administrativo, docente y otros habituales que laboren en este centro.

ARTICULO TERCERO:

Autorizar al Alcalde Municipal a modificar contrato de Concesión recolección, Transporte y Disposición final de los desechos sólidos y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los centros Educativos del Distrito con la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES URBANO Y AMBIENTALES S.A.**

ARTICULO CUARTO:

Enviar copia de esta Acuerdo a la Alcaldía Municipal, Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A., Archivo.

Dado en el Salón de reuniones del Concejo Municipal de Olá a los 21 días del mes de mayo de 2019.

Firmado,

Fermin Chanis Vargas

H.R. FERMIN CHANIS

Presidente del Concejo Municipal de Olá

Tomasa E. Castillo C.

TOMASA E. CASTILLO C.

Secretaria



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: Maribel y J. Gómez
Nombre: Maribel y J. Gómez
Cargo: Secretaría del Concejo
Fecha de Certificación: 26-12-2025



511. REPÚBLICA DE PANAMÁ. –PROVINCIA DE COCLÉ. – ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ.

SANCIÓN No. 003 AMDO.

Olá, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS:

Apruébese el Acuerdo No. 004 (de 21 de mayo de 2019), POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº.004 DE 11 DE JUNIO DE 2015, POR LA CUAL SE DABA EN CONCESIÓN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) QUE SE PRODUZCA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA GEOGRAFÍA DEL DISTRITO DE OLÁ.

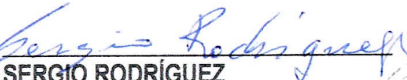
Remítase el Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

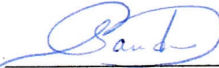
Y

CÚMPLASE

Firmado,


SERGIO RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de Olá




SANDRA RODRÍGUEZ
Secretaria de la Alcaldía

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Firma:	<u>Marileidy J. Gómez</u>
Nombre:	<u>Marileidy Gómez</u>
Cargo:	<u>Secretaria del Concejo</u>
Fecha de Certificación:	<u>26-12-2025</u>





REPÚBLICA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OLÁ

CONTRATO DE CONCESIÓN
Contrato No. 001-2021
(de 5 de octubre de 2021)

Entre los suscritos a saber: **ELIECER BECERRA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-87-913, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OLÁ** actuando en nombre y representación del mismo y debidamente facultado para este acto a través del Acuerdo No. 004 del 11 de junio de 2015, del Honorable Concejo Municipal de este distrito y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S.A.**, Sociedad Anónima, debidamente inscrita en el Registro Público con ficha 2544634-1, Documento 825461 y dígito verificador 83, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Representada en este acto por su Presidente y Representante Legal **SERGIO ERNESTO ZARZAVILLA RIOS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-393-179, quien para los efectos de este contrato se denominará como **EL CONCESIONARIO**, conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. Declara El Municipio, que a través del Acuerdo No. 008 del 18 de diciembre de 2019, emitido por el Honorable Concejo de Olá, se da en concesión a la Sociedad Anónima denominada **SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S.A.**, el servicio público Municipal de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y corte de césped en las áreas perimetrales externa que produzcan los Centros Educativos públicos del Distrito de Olá, y que la vigencia será por 5 años, a partir del 21 de septiembre de 2020, hasta el 21 de septiembre del año 2025.

CLÁUSULA 2. LA CONTRAPRESTACION del presente contrato, será pagada por el usuario del servicio, para esto el Municipio autoriza a EL CONCESIONARIO a calcular, facturar y cobrar el valor del servicio prestado, según la tasa de aseo establecida en el acuerdo No. 04 del 21 de mayo de 2019, donde se establece el valor por la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y corte de césped perimetral externo será de **B/. 6.00** por población estudiantil por los 10 meses del año lectivo, que incluye los estudiantes, personal administrativo, docentes, y otros habituales que laboren en este centro.

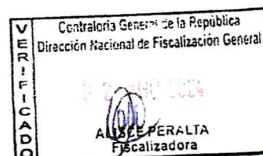
CLÁUSULA 3. EL CONCESIONARIO, se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con las Leyes, Acuerdos Municipales, Decretos Alcaldicios y pagar al municipio la suma de dos mil balboas con 00/100 (B/. 2,000.00) por servicios prestados, facturado y pagado, como aporte a la administración del Municipio, a su Departamento de Tesorería mediante cheque en concepto de Impuesto Municipal.
2. EL MUNICIPIO acepta que EL CONCESIONARIO, calcule y cobre las tarifas del servicio de aseo a los estándares de su operación al Ministerio de Educación conforme a las contrataciones entre ambos.
3. EL CONCESIONARIO podrá realizar **subcontratos** para el eficiente cumplimiento del servicio público Municipal a él dado en concesión con previa comunicación a EL MUNICIPIO, siempre y cuando EL CONCESIONARIO, se responsabilice por los trabajos realizados por los subcontratistas.
4. La Empresa se compromete a disponer de los desechos sólidos que produzcan los centros educativos del Distrito de Olá, en Colaboración con el Municipio coordinaran la gestión con distritos aledaños para utilizar su vertedero y disponer finalmente de los desechos, siempre y cuando no se desestabilice el equilibrio económico de LA EMPRESA.

CLÁUSULA 4, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato, La Entidad Contratante podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, previa notificación anticipada de seis (6) meses, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso El Contratista, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante, se utilizará la vía judicial según lo estipulado en nuestro ordenamiento jurídico, establecido dentro del Código Civil Panameño.

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: <i>[Nombre]</i>
Cargo: <i>[Cargo]</i>
Fecha de certificación: <i>[Fecha]</i>

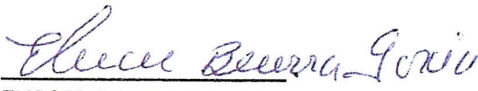


CLAUSULA 5. CESIÓN:

Las partes acuerdan que EL CONCESIONARIO podrá ceder la prestación del servicio, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos en este contrato para la prestación de este servicio, sea una persona natural o una sociedad anónima y bajo la aprobación previa de El MUNICIPIO.

CLAUSULA 6, Acuerdan las partes que, para el perfeccionamiento de este contrato, modificación y/o prórroga de este, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la Republica.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en el presente documento, lo suscriben en el Distrito de Olá a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


ELIECER BECERRA GARCIA
ALCALDE DE OLA

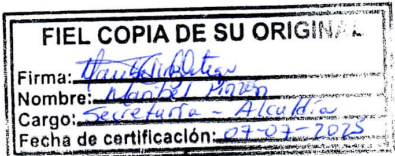

SERGIO ZARZAVILLA
EL CONCESIONARIO




GERARDO SOLÍS
REFRENDO
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

7 NOV 2024





MUNICIPIO DE SAN LORENZO
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
ACUERDO NO.24
(DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, SE ESTABLECE EL VALOR DE ESTE SERVICIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 11 y 14 del Artículo 17 de la Ley 106 de 12 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, adicionado por la Ley 37 de 30 de junio de 2009 y la Ley 66 de 29 de octubre de 2015:

- 1) *Es atribución exclusiva de los Consejos Municipales Autorizar y Aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de Servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.*
- 2) *Es atribución exclusiva de los Consejos Municipales, Establecer y reglamentar el Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos, y como quiera que este Municipio tiene competencia sobre la recolección de basura, tiene competencia privativa para fijar los derechos y tasas por la prestación del servicio de recolección de basura,*

ACUERDA:

PRIMERO: CONCESIONAR la Recolección, Transporte y Disposición final de los Desechos Sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito de SAN LORENZO, con la finalidad de garantizar un servicio eficaz, bajo las condiciones y exigencias técnicas que establezca para tal fin el Municipio para la seguridad física de la comunidad estudiantil y demás usuarios de las instalaciones educativas.

SEGUNDO: ESTABLECER y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los Centros Educativos del Distrito de SAN LORENZO a razón del volumen que produzcan a un costo de B/.18.70 por metros cúbicos.

TERCERO: FIJAR en concepto de pago de Impuesto Municipal por el uso del vertedero Municipal al concesionario la suma de Mil Balboas con 00/100 (B/. 1,000.00) anuales por el uso del sitio de disposición final.

CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para suscribir contrato de Concesión de recolección, Transporte y Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO Y AMBIENTALES S.A.

QUINTO: REGALIAS por ceder la Concesión de recolección, Transporte y Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito se establece como impuesto municipal a la empresa el valor de Quinientos con 00/100 (B/. 500.00) anuales pagaderos al departamento de tesorería. El pago se realizará después de haber facturado, presentado y cobrado el pago de este servicio por el Ministerio de Educación. Y a las juntas comunales se le dará un aporte anual de Mil balboas con 00/100 (B/. 1,000.00) a cada una de las 5 juntas comunales.

Dado en el Salón del Consejo Municipal de SAN LORENZO a los 11 días del mes de septiembre del 2018.


PRESIDENTE DEL CONSEJO




SECRETARIO (A) DEL CONSEJO





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
SECRETARIA GENERAL

HORCONCITO 11 DE septiembre DE 2018

REFRENDO No. 024-18

VISTOS:

APRUEBESE EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO N°.24 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, SE ESTABLECE EL VALOR DE ESTE SERVICIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN".

Remítase el presente Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

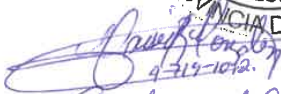

HA. RUBEN URRIBARRA O.
Alcalde del Distrito de San Lorenzo


MARILIN ZAMBRANO.
Secretaria de Alcaldía



CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE PARA LA PARTE INTERESADA FIRMO, SELLO Y EXTIENDO, EN HORCONCITO, DISTRITO DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).....




9-319-1012-7

